

dad de su valor, en cuyo caso habría que autorizar al citado Sr. Villar para la conversión y ventas de las siete mil quinientas pesetas que aproximadamente posee el Ayuntamiento de intereses corrientes pudiendo a la época citada, suma que al 80 por 100 importaría tres mil setecientas cincuenta pesetas de deuda amortizable y cotizandos altralmente este papel al 48 por 100 daria las mil ochocientas pesetas que se proponen por la Comisión, como premio a las gestiones practicadas por D. Enrique Alvar y Romeo en el asunto que motivó este informe.

El Dr. Menguer D. Julio indica si después de algunas observaciones del mal no recordad la existencia de una R. O. por la cual se dispone que no puede de bula a la Comisión darse mayor premio del 2 por 100 a los agentes por sus gestiones y si esto así es debe tenerse muy en cuenta antes de adoptar la resolución que proponen la Comisión por lo cual en su sentir el informe deg. se ha dado lectura debe volver a la Comisión que lo emite para que examinen dicha soberana disposición si existe, prolonga en su vista lo que mejor estime y sea procedente. Conforme a lo propuesto, por dicho Por concejal acordó su excepcional.

Plados de los facultativos titulares.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los estados sanitarios de los enfermos

